

Radicación relacionada: 2023-ER-793884

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2023

Señores  
ANONIMO



Asunto: Convivencia escolar en IE Antonio José de sucre en la ciudad de Bogotá

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Educación Nacional

Hemos recibido su comunicación anónima, en la que no se incluye correo o dato de contacto para entregar la respuesta, por lo que hemos optado por copiar a la institución educativa a la que hace referencia. En tal sentido, también un cordial saludo a la rectora Deysi Carolina, Institución Educativa Distrital Antonio José de Sucre.

Teniendo en cuenta lo anterior, sea lo primero, referirnos a la petición de la comunicación:

*Cual es el trabajo de el/la profesional de Psicología del IE Antonio José de sucre en la ciudad de Bogotá? Cuando un estudiante ha mostrado e informado (a un portero) que le realizan bullying, por qué ningún profesor o coordinador toma acción? De qué nos sirve hacer campaña para prevención del bullying, si las IE no hacen nada? La educación es también responsabilidad del hogar, pero si un Maestro grita al estudiante , cuál es la educación allí? Para qué sirve diligenciar un formulario donde exigen dos acudiente, y si el principal no puede asistir , va el segundo y no lo atienden? Esto solo por exponer algunas situaciones generales. Y toca de manera anónima porque si uno se queja, le quitan el cupo al estudiante, situación que me parece de no creer. Tomen acciones necesarias con los profesionales de psicología, coordinadores y profesores. Es inadmisibles, creer que el niño es el problema, cuando hay factores que generan que su comportamiento se altere. A pesar de que se ha llevado al estudiante a psicología de manera particular, pero sin mejorar el entorno escolar y las FUNCIONES del profesional de psicología, Siempre será el estudiante el problema, según la observación escolar*

Si bien es cierto que todos los actores de la comunidad educativa deben ser garantes de derechos humanos, sexuales y reproductivos de todos los niños,

niñas y adolescentes de la institución educativa y en tal sentido conocer los protocolos y la ruta de atención integral para la convivencia escolar, habitualmente la ruta indica que debe acercarse a un docente, al docente orientador, a la rectora, por ejemplo, y no reportar al portero para que este actúe de manera directa o active la ruta.

Frente a los gritos y tratos crueles de los docentes, existe un amplio marco normativo en el país que nos compromete en especial como sector educativo, responsable de la formación integral y las competencias ciudadanas y socioemocionales de los y las estudiantes, a tener un trato ejemplarizante, respetuoso y que no vulnera la dignidad humana. Así mismo, la ley 2089 de 2021 prohíbe los tratos crueles, humillantes y degradantes contra niños, niñas y adolescentes, la Ley 1620 de 2013 les asigna la responsabilidad de ser generadores de relaciones respetuosas y garantes de derechos que fomenten la convivencia escolar, la Ley 1098 de 2009 nos hace corresponsables en la formación integral y veedores de esos derechos. Con lo anterior, señalamos que si un padre o madre de familia o acudiente o cualquier estudiante considera que hay un trato inadecuado, debe reportarlo directamente para que se tomen las respectivas medidas. La violencia no puede ser un trato aceptado por ningún actor de la comunidad educativa y los gritos son violencia.

Frente a la relación del colegio con las familias, también hacemos un llamado a revisar las formas de comunicación, los acuerdos y las condiciones de interacción, de manera que pueda existir un trabajo coordinado entre el colegio y las familias para el desarrollo integral en lo que el Ministerio ha llamado Alianza Familia Escuela que encuentra tanto en texto como en el curso de autoformación en <https://escuelasecretarias.mineducacion.gov.co/publicaciones/55> o en <https://escuelasecretarias.mineducacion.gov.co/alianza-familia-escuela>

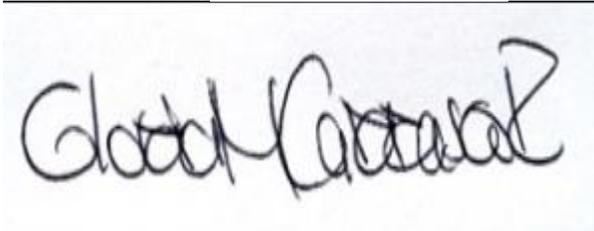
Esta alianza busca potenciar las relaciones entre las familias y los procesos que se adelantan desde las instituciones educativas. Parte de la necesidad de crear una relación de confianza que incremente el compromiso, haga más eficientes los procesos en que estos dos actores de la comunidad educativa unan esfuerzos por el desarrollo integral de sus niñas, niños y adolescentes. Están dirigidas a establecimientos educativos y a equipos técnicos de las secretarías de educación. Estas orientaciones también se desarrollan en un curso de autoformación que actualmente está en el Portal Colombia Aprende, en <https://campus.colombiaaprende.edu.co/course/view.php?id=307>

Si las familias no se atreven a presentar estas situaciones por temor a represalias, esto obliga a revisar qué tipo de relaciones se manejan dentro de la institución educativa, qué tanto las familias conocen el manual de convivencia y

puntualmente los protocolos y la ruta de atención integral, y si se alinean con las disposiciones de la institución con el marco normativo actual que centra las dificultades en el estudiante y lo considera un problema individual y no la convivencia escolar como un proceso de toda la institución, son reflexiones que le invitamos a hacer a los directivos de la institución educativa y a generar las transformaciones necesarias que ordena la ley las varias sentencias de la Corte Constitucional.

De no tener claridad sobre los procesos, le invitamos solicitar el acompañamiento necesario ante la Dirección Local de Educación o ante el equipo de convivencia escolar de la Secretaría de Educación del Distrito.

Cordialmente,



**GLORIA MERCEDES CARRASCO RAMÍREZ**  
**Subdirectora (E)**  
**Subdirección de Fomento de Competencias**

Folios: 3

Copia externa:  
IED Antonio José de Sucre- Bogotá - cedantoniojosedes16@educacionbogota.edu.co

**Elaboró:**  
ALICIA VARGAS ROMERO  
Profesional Especializado  
Subdirección de Fomento de  
Competencias

**Revisó:**  
OLGA LUCÍA ZARATE MANTILLA  
Subdirectora (E)  
Subdirección de Referentes y Evaluación  
de la Calidad Educativa

AURA LIZETH MELO AVILA  
Contratista  
Subdirección de Fomento de  
Competencias

**Aprobó:**  
GLORIA MERCEDES CARRASCO  
RAMÍREZ  
Subdirectora (E)  
Subdirección de Fomento de  
Competencias